

DECRETO

Nº 0678

Visto que es imprescindible reorganizar las áreas donde el servicio así lo requiere, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1º. - Autorízase a partir del día 1º de Mayo de 2007, el traslado de prestación de servicio de la agente Judith Alejandra DANA, Legajo Nº 14133/6, al área de la Unidad Sanitaria Común Lanus Oeste, con funciones de Psicóloga, Categoría 20, Personal Profesional de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 611, Agrupamiento 3, cumpliendo un horario semanal de treinta (30) horas y se desempeñaba en el área de la División Salud Mental y Prevención de la Drogodependencia.-

Artículo 2º. - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del 1º de Mayo de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Personal	
Confeciono	

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD

El presente decreto tiene por objeto...

de la materia...

COMUNICADO

En la presente se dispone...

11

Por este...

EL INTERVENIENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a partir del día 1º de Mayo de 1907, el traslado de...

Artículo 2º - Autorízase a la Dirección General de Fomento y Dirección General...

Artículo 3º - El presente será ratificado por los Secretarios de Gobierno, de...

Artículo 4º - Comúníquese a quien correspondiere en el Registro Oficial de...

INTERVENIENTE MUNICIPAL



SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
UPOL RIVERUTO FERNÁNDEZ

SECRETARÍO DE SALUD  
DE FOMENTO Y HACIENDA

Table with 2 columns and 2 rows, containing administrative stamps and handwritten notes.